

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00036

NOTIFICADO POR ESTADO No. 60 DEL 19 DE ABRIL DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la Curadora *Ad Litem* de los herederos indeterminados del causante JAIRO BAQUERO SOLAQUE (Q.E.P.D.), Dra. CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ LONDOÑO, se notificó personalmente y dio contestación a la demanda, sin proponer excepciones de mérito (archivo N° 51).

2.- Previo a resolver lo que fuere pertinente, por el apoderado JULIO CESAR FERREIRA MELO indíquese con precisión y claridad lo pretendido con los memoriales contenidos en los archivos Nos. 49 y 50, pues las manifestaciones relativas a "...acojo la decisión tomada...no obstante...no comparto la postura asumida en la parte motiva..." y "...solicito...se realice una nueva revisión...con el fin de evitar futuras nulidades...", resultan abiertamente difusas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e808cff8b4156cab9cee2947c1a124064665903ceafbe50bad6b83d9c2711e7b**

Documento generado en 18/04/2022 09:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>